



Devolvemos vida al planeta

BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA
IMPERMEABILIZACIÓN DE GEOMEMBRANA EN ZONAS
CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LOS CANALES DE LA
AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE DESMONTE (ZONA SUR)
EN LA UM FLORENCIA TUCARI**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signatures in blue ink]



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores,
Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : wenceslao.colca@amsac.pe
ketty.rodriguez@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE GEOMEMBRANA EN ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LOS CANALES DE LA AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE DESMONTE (ZONA SUR) EN LA UM FLORENCIA TUCARI**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° AS-0024-2023 el 24 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TUCARI, concordante con lo establecido en el Numeral 14 de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo con la indagación de mercado, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir de la fecha consignada en la orden de proceder suscrita por el Jefe del Proyecto Florencia Tucari. En dicho plazo, no se incluye tiempos de revisión por parte de AMSAC y levantamiento de observaciones.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de LAS BASES del



proceso, el cual es SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 008-2023-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2023 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en (SOLES). **Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (**CARTA FIANZA**)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 11**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷

- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 10**).
- h) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- k) Estructura de costos⁹.

Documentos a presentar al inicio del servicio

- Habilitación de los profesionales.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.
- Otros documentos señalados en el TdR.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141¹¹ del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

2.5. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, de acuerdo con lo descrito en el **numeral 12** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de valorización.
- Informe mensual.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del Contrato.
- Comprobante de pago

A fin de evitar conflictos sociales y/o contractuales futuras, AMSAC verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, por lo que, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación **para el trámite de pago**:

- Copia de las boletas de pago del mes debidamente firmado y constancia de pago mediante depósito en cuenta de ahorros (sueldos), de todos los trabajadores que ejecutaron el servicio.
- Copia del PDT Planilla Electrónica - PDT-PLAME cancelado del mes.
- Copia de la planilla de aportes previsionales (constancia de pago de AFP) cancelado del mes.
- Según corresponde, pago de CTS y gratificaciones.
- Relación del personal que ha efectuado el servicio del mes de facturado
- Documento de conformidad de pago y no adeudo del personal a su cargo, suscrito por el personal y el contratista.
- Documento de no adeudo por servicios de terceros adquiridos durante el servicio

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.



El pago se realizará dentro de los 15 días calendario, posteriores a la conformidad otorgada por el área usuaria.

El contratista adjudicado deberá contar con una cuenta bancaria y deberá brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS y/o cuenta ordinaria; así como, su cuenta de detracción del Banco de la Nación, de ser el caso

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

2.6. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 16** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.7. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹² y post firma¹³, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.8. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, el Contratista presentará toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual (como entregables, informes, facturas, entre otros) vinculados al objeto del contrato, a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de AMSAC (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), que se encuentra en nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>. La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato

¹² Corresponde a la rúbrica a mano

¹³ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 1 de 27

SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE GEOMEMBRANA EN ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LOS CANALES DE LA AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE DESMONTE (ZONA SUR) EN LA UM FLORENCIA TUCARI

1. ÁREA SOLICITANTE

La Jefatura del Proyecto Florencia Tucari (JPFT) de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

2. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La contratación del servicio tiene por finalidad impermeabilizar las zonas críticas identificadas en los canales de geomembrana, a fin de evitar el contacto entre el material mineralizado proveniente de la ampliación del depósito de desmonte y el agua que discurre por la quebrada Apostoloni. Dichas actividades se ejecutan en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2021 y el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y Activos Mineros S.A.C.

3. MARCO LEGAL

La prestación del servicio solicitado tiene la siguiente legislación básica aplicable:

- Decreto de Urgencia N° 066-2021, Decreto de Urgencia que establece disposiciones para que el Ministerio de Energía y Minas encargue a Activos Mineros S.A.C. la ejecución de acciones inmediatas en la unidad minera Florencia-Tucari por peligro inminente ante contaminación hídrica.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, D.S. N° 024-2016-EM, y su modificatoria, D.S. N° 023-2017-EM.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que establece Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

4. ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Urgencia N° 066-2021, se establecen disposiciones para que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) evalúe las acciones pertinentes que permitan encargar a Activos Mineros S.A.C. (AMSAC), i) la ejecución de acciones inmediatas en la Unidad Minera Florencia Tucari de la empresa Aruntani S.A. (UM Florencia Tucari) por peligro inminente ante contaminación hídrica; ii) autorizar al MINEM que mediante Resolución Ministerial del titular del pliego y la suscripción del Convenio correspondiente, las acciones de atenuación y estudios de mitigación en la UM Florencia Tucari, que coadyuven al ordenamiento de la infraestructura hídrica que minimice la generación de drenaje ácido que viene impactando las quebradas Apostoloni y Margaritani y de los cuerpos de agua ubicadas aguas abajo.

El MINEM y AMSAC el 16.11.2021 suscriben el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2021 el 16.11.2021.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 27

El 09.12.2021 el MINEM efectivizó la transferencia financiera de recursos a favor de AMSAC, en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2021, el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos y la Resolución Ministerial antes citada.

El 11.04.2023, AMSAC remite al MINEM el Plan de Trabajo Actualizado 2023, en cumplimiento del Convenio de Transferencia Financiera de Recursos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Evitar el contacto entre el material mineralizado proveniente de la ampliación del depósito de desmonte y el agua que discurre por la quebrada Apostoloni, mediante la reposición de cobertura de geomembrana a lo largo del sistema de conducción.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Recuperar la impermeabilidad de la cobertura del canal circundante de geomembrana en la ampliación del depósito de desmonte en las zonas críticas.
- Eliminar los sedimentos acumulados en la infraestructura de conducción existente en la ampliación del depósito de desmonte, en las zonas críticas.
- Implementar sistemas de disipación de energía y reforzar el sistema de conducción existente en el punto de confluencia en el canal sur.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de impermeabilización de canales en zonas críticas identificadas en los canales de geomembrana en la zona sur correspondiente a las actividades de atenuación en el marco del convenio de transferencia suscrito entre AMSAC y el MINEM.

6.2 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Las actividades por realizar como parte del servicio por contratar se efectuarán dentro de la UM Florencia Tucari, por lo que el contratista deberá tomar todas las consideraciones para realizar el servicio, tales como acceso, alimentación y estadía.

La UM Florencia Tucari se ubica a en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto, en el departamento de Moquegua a 127 km de la ciudad de Puno y a 1423 km de la ciudad de Lima.

La UM Florencia Tucari se encuentra a (25 Km) de la población más cercana (centro poblado de Titire). El ingreso a la UM Florencia Tucari se encuentra resguardado por seguridad privada contratada por Aruntani SAC, por lo que todo ingreso y salida deberá ser coordinado previamente con AMSAC.

Siendo la UM Florencia Tucari de propiedad privada, esta cuenta con servicios básicos para el personal que labora en dicho campamento minero, por lo que, de considerarlo, el contratista puede realizar las coordinaciones con AMSAC para el acceso a los servicios (con excepción de alimentación), asumiendo el contratista todos los gastos que se generen.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 27

Tabla 1. Ubicación de componentes de servicio

N°	Componentes/Descripción	Coordenadas Campo (WGS84) Zona 19 Sur	
		Este	Norte
1	Canales de geomembrana	373141	8166956
2	Ampliación de alcantarilla (02 ojos Ø 36")	371646	8167189
3	Sistema de disipación	371651	8167223

Tabla 2. Tiempos y distancias de las rutas de acceso

De	Hacia	Distancia (Km)	Vía Utilizada	Tiempo
Lima	Puno	1296	Terrestre - Asfaltada	20 h
Lima	Puno	867	Vía aérea	1 h 25 min
Puno	Kilómetro 87 – Carretera Puno Moquegua	87	Terrestre - Asfaltada	1 h 40 min
Kilómetro 87 – Carretera Puno Moquegua	Unidad minera Florencia-Tucari	25	Troca carrozable	40 min

Fuente: Google Maps

6.3 ALCANCE DEL SERVICIO

6.3.1 Acta de reunión de apertura / compromisos (KOM)

Para el desarrollo del servicio el contratista, previa coordinación con AMSAC, realizará una visita al área del proyecto con la finalidad de realizar un reconocimiento de la zona en donde se efectuarán los trabajos.

Además, en dicha visita se realizará la reunión de arranque, en la cual se determinará, entre otros, la fecha de inicio del servicio, la misma que será formalizada por AMSAC con la emisión de la orden de proceder

6.3.2 Plan de trabajo

Para el desarrollo del servicio el contratista presentará el plan de trabajo (contenido detallado en el Anexo N° 04) dentro de los 03 días calendarios contados desde la fecha indicada en la orden de proceder. De existir observaciones, se otorgará un plazo máximo de 02 días calendarios para su subsanación contados desde el día siguiente de la notificación de AMSAC. En caso no se subsane las observaciones a cabalidad, se procederá con la aplicación de penalidades.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 27

6.3.3 Actividades de campo (entregable E1)

El servicio, sin ser limitado, comprende las actividades de campo que se describen a continuación. Asimismo, se precisa que las actividades se iniciarán y desarrollarán en coordinación con el equipo técnico de AMSAC.

La culminación de las actividades de campo (Entregable E1) deberá producirse a los 45 días calendario contabilizados desde la fecha consignada en la orden de proceder, lo cual será verificado in situ por AMSAC, suscribiéndose un acta en la cual se apruebe el referido entregable o se emitan observaciones, de corresponder.

En el caso de existir observaciones, el Contratista tendrá hasta 5 días calendario para su subsanación (contados desde el día siguiente de efectuadas las observaciones); de no absolverlas a cabalidad en el plazo indicado, se procederá a contabilizar las penalidades correspondientes.

Las actividades por efectuar se listan a continuación de forma genérica más no limitativa, pues, para su cumplimiento, el Contratista se encuentra obligado a cumplir lo previsto en el Anexo N° 06 - Detalle de actividades a realizar; y lo indicado en su Plan de Trabajo.

Ítem	Descripción
1.00	Actividades preliminares
1.01	Actividades preliminares
2.00	Mejoramiento de la impermeabilidad de la cobertura de geomembrana
2.01	Mejora de la impermeabilidad de canales geomembrana
2.02	Eliminación de sedimentos en los canales de geomembrana y berma
2.03	Implementación de estructuras de disipación
3.00	Implementación y mejora de estructuras existentes
3.01	Implementación y mejora de estructuras existentes (alcantarilla HDPE).
4.00	Medidas seguridad, salud y medio ambiente
4.01	Seguridad y salud en servicio

6.3.4 Reporte diario

El Contratista de manera diaria deberá presentar un reporte que contenga la descripción del desempeño del trabajo diario, con respecto de: área o sector, clima, personal involucrado, equipamiento mayor utilizado, entre otros. La información mencionada se cargará diariamente a través de un aplicativo brindado por AMSAC.

Este reporte deberá presentarse vía correo electrónico dirigido al Administrador del Contrato al finalizar el día laborado (hasta 6:00 pm) en archivo digital en formato PDF (foliado y firmado), así como en archivos editables y auditables (nativos). La no emisión del reporte en el periodo indicado y con el contenido establecido será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 27

AMSAC en un plazo de un (01) día calendario podrá observar el reporte comunicándolo mediante correo electrónico, disponiendo el Contratista de un plazo máximo de un (01) calendario para subsanar satisfactoriamente las acotadas observaciones. En caso de no subsanar las observaciones a cabalidad dentro del plazo indicado, se aplicará la penalidad correspondiente.

6.3.5 Reporte semanal

El Contratista de manera semanal deberá presentar un reporte enfocado en el control del proyecto respecto al costo y tiempo. El contenido mínimo del referido reporte son los puntos 4.3, 4.4, 4.5 y 4.8 del informe mensual además del corte semanal del cronograma (ver Anexo N° 05). El formato del reporte será proporcionado por AMSAC al inicio del servicio.

Este reporte deberá presentarse vía correo electrónico dirigido al Administrador del Contrato en la mañana del lunes al cierre de cada semana considerando los viernes como corte semanal (máximo 10:00 am; pasado este horario se considerará como presentado el día siguiente), en archivo digital en formato PDF (foliado y firmado), así como en archivos editables y auditables (nativos). La no emisión del reporte en el periodo indicado y con el contenido establecido será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.

AMSAC en un plazo de un (02) días calendario podrá observar el reporte comunicándolo mediante correo electrónico, disponiendo el Contratista de un plazo máximo de dos (02) calendario para subsanar satisfactoriamente las acotadas observaciones. En caso de no subsanar las observaciones a cabalidad dentro del plazo indicado, se aplicará la penalidad correspondiente.

6.3.6 Reunión semanal

Se podrán realizar reuniones semanales con el equipo del contratista (personal clave y control de proyecto) para la revisión del avance del proyecto. En dicha reunión, se coordinará respecto al reporte semanal, generándose un acta de reunión para registrar las decisiones, comunicaciones y compromisos asumidos.

6.3.7 Informe mensual y al cierre del servicio (entregable E2)

El Contratista, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores al término de cada mes (cada 30 días) deberá presentar un informe detallado con el avance del desarrollo. El contenido mínimo del referido informe se presenta en el Anexo N° 05.

De modo similar, al cierre del servicio y dentro de los cinco (05) días calendarios contabilizados desde finalizado el E1, el Contratista deberá presentar un informe detallando el cierre del servicio. El contenido mínimo del referido informe se presenta en el Anexo N° 05.

El Informe mensual y al cierre del servicio, se presentarán a través de la mesa de partes virtual de AMSAC de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:30 pm en archivo digital en formato PDF, así como en archivos editables y auditables (nativos). El PDF completo deberá estar debidamente foliado y firmado, así como contar con una codificación para el control de revisión. La no



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 6 de 27

emisión del informe en el periodo indicado y con el contenido establecido será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.

AMSAC en un plazo de cinco (05) días calendario (contados desde el día siguiente de presentado el Informe) podrá observar el informe comunicándolo mediante correo electrónico, disponiendo el Contratista de un plazo máximo de cinco (05) días calendario (contados desde el día siguiente de efectuadas las observaciones), para subsanar satisfactoriamente las acotadas observaciones. En caso de no subsanar las observaciones a cabalidad dentro del plazo indicado, se aplicará la penalidad correspondiente.

La aprobación del documento constituye la conformidad a la valorización del servicio.

6.3.8 Informes específicos

AMSAC podrá requerir informes específicos al Contratista referidos al desarrollo del servicio. Dependiendo de la magnitud de la información solicitada se definirá el plazo para la presentación del documento técnico siendo el plazo mínimo de 03 días y máximo de 05 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación. La no emisión del reporte en el periodo indicado y con el contenido establecido será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.

AMSAC en un plazo de un (02) días calendario podrá observar el informe comunicándolo mediante correo electrónico, disponiendo el Contratista de un plazo máximo de dos (02) días calendario para subsanar satisfactoriamente las acotadas observaciones. En caso de no subsanar las observaciones a cabalidad dentro del plazo indicado, se aplicará la penalidad correspondiente.

6.3.9 Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista de manera diaria deberá presentar un reporte por cada actividad a realizar, que contenga el registro de charlas de seguridad, el análisis de trabajo seguro (ATS); check list de vehículos o maquinaria, IPERC y permiso escrito para trabajo de alto riesgo (PETAR), de corresponder. La información mencionada se cargará diariamente a través de un aplicativo brindado por AMSAC.

Este reporte deberá presentarse vía correo electrónico dirigido al Administrador del Contrato al finalizar el día laborado (hasta 6:00 pm) en archivo digital en formato PDF (foliado y firmado), así como en archivos editables y auditables (nativos). La no emisión del reporte en el periodo indicado y con el contenido establecido será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.

AMSAC en un plazo de un (01) día calendario podrá observar el reporte comunicándolo mediante correo electrónico, disponiendo el Contratista de un plazo máximo de un (01) día calendario para subsanar satisfactoriamente las acotadas observaciones. En caso de no subsanar las observaciones a cabalidad dentro del plazo indicado, se aplicará la penalidad correspondiente.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 7 de 27

6.4 ENTREGABLE

El plazo total del servicio es de cincuenta **(50) días calendarios**, contabilizados a partir de la fecha consignada en la Orden de Proceder, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 3. Entregable del servicio

Entregable	Plazo de ejecución
E1: Culminación de actividades de campo	A los cuarenta y cinco (45) días calendarios de la fecha consignada en la orden de proceder.
E2: Informe de cierre de servicio	A los cinco (05) días calendarios finalizado el entregable E1.

Se realizarán las reuniones que sean necesarias con la finalidad de que se tenga mayor claridad sobre el entregable, así como para facilitar el proceso de revisión. En estas reuniones participará el personal del Contratista, según corresponda.

Toda documentación que presente El Contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades deberán estar firmados y visados en cada una de sus páginas, garantizando la integridad y autoría de los documentos generados.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Aspectos generales

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de Servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.
- AMSAC no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para el Contratista o por daños que su personal cause a terceros, esto incluye los equipos que el Contratista utilizará en el desarrollo del Servicio.

7.2 Aspectos técnicos y administrativos

- El Contratista deberá contar con los recursos y equipos apropiados (mezcladora, vibrador, motobomba, rotomartillo) para el mejor cumplimiento de sus obligaciones. Son indispensables los equipos de radiocomunicación y detección de tormentas; el no contar con estos equipos será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente, así como la paralización de los trabajos de campo por causa imputable al contratista.
- Los equipos y máquinas asignadas al servicio por parte del Contratista deberán cumplir con la idoneidad para trabajos en altura (aprox. 4850.00 m.s.n.m.), acreditando sus características mediante el Check List aprobado por el SSOMA de



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 27

AMSAC y cumplir con las condiciones operativas indicadas en el Anexo 04 para el ingreso a la UM Florencia Tucari.

- Teniendo en cuenta las distancias entre el campamento y los frentes de trabajo, el Contratista, mientras esté ejecutando los trabajos de campo, deberá contar con movilidad permanente para el traslado de su personal a la zona de trabajo dentro de la UM Florencia Tucari, a su costo y riesgo. El no contar con esta movilidad de manera injustificada será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El Contratista, mientras esté ejecutando los trabajos de campo, deberá contar con el personal clave de manera permanente en la UM Florencia Tucari. Asimismo, en el plan de trabajo, el Contratista deberá indicar los periodos de bajada del personal clave, estableciendo el personal que suplantarán dichas funciones durante el referido plazo (máximo 7 días por cada 30 días), quienes deberán cumplir de manera documentada con el perfil solicitado en los términos de referencia. La ausencia injustificada del personal clave o del personal de reemplazo (debidamente acreditado y en el plazo indicado en el plan de trabajo) será sancionada a través de la aplicación de la penalidad correspondiente, así como la paralización de los trabajos de campo por causa imputable al contratista.
- El Contratista, para el desarrollo de los trabajos de campo, deberá utilizar los materiales (concreto, madera, acero, aditivos) adecuados y aprobados en el plan de trabajo. El utilizar materiales inadecuados o diferentes a los aprobados será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El Contratista deberá realizar el pago de derechos labores a sus trabajadores; así como el pago a sus proveedores. El pago de derechos laborales¹ (salarios) a sus trabajadores deberá efectuarse como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la culminación de cada mes del servicio. El reporte o declaración jurada de pago deberá presentarse como anexo al entregable E2. La no ejecución de dichos pagos será sancionada a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.

Asimismo, con respecto al pago de sus proveedores, el Contratista deberá presentar las referidas cartas de no adeudo a efectos de que AMSAC proceda a emitir la conformidad del servicio².

- El Contratista es responsable de ejecutar los trabajos con la diligencia y calidad adecuada. Cuando se evidencie la necesidad de realizar medidas correctivas a los trabajos desarrollados, el Administrador del Contrato lo comunicará vía correo electrónico dando un plazo prudente para su subsanación por parte del Contratista (no mayor a 5 días calendario). En caso el Contratista incumpla con realizar las medidas correctivas dentro del plazo indicado, será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El Contratista deberá levantar todas las observaciones que realice AMSAC a los reportes diarios, reportes semanales, informes mensuales o entregables del servicio, dentro de los plazos requeridos por la entidad. La no presentación del levantamiento de observaciones en el plazo indicado o el no haber subsanado las

¹ Se precisa que estos pagos no están supeditados a los pagos que tenga que efectuar AMSAC en el marco del contrato.

² Se aclara que la conformidad indicada corresponde a la ejecución total del servicio a cabalidad y satisfacción de la Entidad, la misma que es emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de AMSAC.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 27

observaciones a cabalidad y satisfacción de AMSAC, será sancionado con la aplicación de la penalidad correspondiente.

- El Contratista deberá coordinar los detalles administrativos y técnicos de trabajo con el Administrador de Contrato de AMSAC, manteniéndolo informado sobre el progreso del servicio.
- AMSAC podrá ceder espacio de descanso dentro del campamento establecido en la Unidad Minera, previa solicitud del Contratista, siendo este último responsable de habilitar sábanas, frazadas, almohadas, calefactor, entre otros insumos o implementos que considere necesario para sus trabajadores. Asimismo, es responsable de realizar la limpieza de las habitaciones y de las áreas donde transitan, así como de los baños asignados.

7.3 Aspectos de SSOMA

- El Contratista deberá ejecutar el servicio, a través de su personal, dando cumplimiento a la legislación de seguridad y salud en el trabajo, priorizando la prevención de lesiones o enfermedades ocupacionales de sus trabajadores. Siendo de entera responsabilidad del Contratista, cualquier incidente y/o accidente que podría presentar durante el servicio.
- El personal del Contratista que realice las labores de campo deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de AMSAC (<https://n9.cl/mu37b>). En caso de incumplimiento el Contratista será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El Contratista está obligado a contratar los seguros SCTR Salud y Pensión para todo el personal a fin de cubrir los riesgos de accidentes en las actividades y durante los traslados del personal en cumplimiento del servicio.
- El Contratista deberá presentar como parte del Plan de Trabajo el plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos (Anexo N° 04) que contenga la documentación exigida por la normativa vigente, tales como: estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST, IPERC, u otros aplicables.
- El Contratista previo al inicio de las actividades (el día anterior) presentará el plan de trabajo diario; asimismo, diariamente y previo al inicio de las actividades, registro de charlas de seguridad, el análisis de trabajo seguro (ATS); check list de vehículos o maquinaria; permiso escrito para trabajo de alto riesgo (PETAR).
- El Contratista presentará, como parte de los informes mensuales (Anexo N° 06), un anexo vinculado a la gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC. (<https://n9.cl/26ixs>)
- El Contratista deberá contar con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS, para el almacenamiento (visible), transporte o utilización de cualquier insumo o sustancia o material peligroso. En caso de incumplimiento el Contratista será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El Contratista está obligado a brindar facilidades (acceso, información, entre otros) antes, durante y después de los procesos de supervisión realizados por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). En caso de



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 27

incumplimiento el Contratista será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.

- El personal del Contratista deberá contar con sus propios Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con las especificaciones detallado en el Anexo N° 3. Se precisa que el Contratista deberá contar con un documento que acredite la entrega de los EPP básicos y específicos a su personal. En caso de incumplimiento el Contratista será sancionado a través de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El personal directivo, técnico y jornalero del Contratista, deberá cumplir con los protocolos de seguridad para el ingreso a la UM Florencia Tucari debiendo remitir la información indicada en el Anexo N° 04 al menos con cuarenta y ocho (48) horas previo al ingreso.
- El personal del Contratista, para su permanencia en la UM Florencia Tucari, deberá cumplir con todos los protocolos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC; así como deberá contar con equipos de primeros auxilios, prevención contra tormentas eléctricas y equipo de radio comunicación que AMSAC, entre otros.

8. OBLIGACIONES DE AMSAC

- Cumplir con los pagos de acuerdo con el contrato.
- Brindar la información correspondiente al servicio contratado.
- Brindar alojamiento para un máximo de 15 personas (espacio de 3.60 m2 con cama y velador por persona), en caso lo requiera el Contratista.
- Nombrar al administrador del contrato.
- Verificar que el servicio se ejecute de acuerdo con los TdR.
- Concluido el servicio, emitir la conformidad correspondiente.
- Realizar las coordinaciones con el titular minero de la UM Florencia Tucari.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

9.1 REQUISITOS DEL POSTOR/PROVEEDOR

Perfil
Persona jurídica.
Experiencia en la Especialidad
El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Servicios similares o iguales
Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contratación a los siguientes: <ul style="list-style-type: none">▪ Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de obras hidráulicas en geomembrana (obras de arte, canales, pozas, reservorios, diques, estructuras de estabilización).



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 27

- Obras de cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales con componentes hidráulicos.
- Actividades de mantenimiento hidráulico en empresas mineras en etapa de operación.

10. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO

10.1 PERSONAL CLAVE

Cargo: Responsable de Servicio
Profesional en ingeniería hidráulica y/o civil y/o agrícola colegiado y habilitado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.
Tiempo de Experiencia en la Especialidad
Contar con experiencia mínima de tres (03) años como supervisor y/o inspector y/o residente y/o responsable técnico en proyectos iguales o similares al objeto de la contratación.
Actividades que cumplir sin ser limitante
<ul style="list-style-type: none">▪ Responsable de la conducción técnica del desarrollo del servicio en la UM.▪ Ordenar, controlar y registrar las actividades propias de mantenimiento y reparación de los canales de concreto y geomembrana, alcantarillas y obras de arte.▪ Elaborar el plan de trabajo del mantenimiento y reparación y presentar los informes de los informes mensuales detallando las actividades realizadas con la participación del personal y equipos asignados al servicio.▪ Realizar permanentemente las instrucciones netamente operativas del servicio a su personal, orientarlos en temas de sus actividades y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de las metas propuestas.▪ Realizar la verificación y/o ajustes del desarrollo del servicio según el calendario de avance de servicio vigente.▪ Responsable de la toma de datos de campo y de registrarlos.▪ Responsable del manejo y control de los equipos a cargo de la empresa contratista.▪ Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.▪ Presentar los reportes diarios y semanales.▪ Verificar el estado de los equipos de trabajo, mantenerlos en buen estado operativo, informar de ocurrencias al Contratista y realizar las acciones necesarias para mantener la calidad de servicio en este aspecto.▪ Controlar la disposición de los materiales en el almacén (herramientas, repuestos y accesorios) que son requeridos para el servicio.▪ Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.▪ Evitará causar y/o promover cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores o el personal de AMSAC, caso contrario será separado inmediatamente por falta a la ética profesional.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 12 de 27

Cargo: Especialista en seguridad y salud en el trabajo

Profesional en ingeniería civil, y/o minas y/o ing. metalúrgica y/o ambiental y/o geólogo afín al objeto de contrato, colegiado y habilitado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia en la Especialidad

Contar con experiencia mínima de dos (02) años como supervisor o inspector o especialista o responsable o ingeniero o prevencionista en: seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o seguridad y salud en el trabajo en obras en servicios en general.

Actividades que cumplir sin ser limitante

- Elaborar y realizar el seguimiento del programa anual de seguridad y salud ocupacional y el plan de gestión de residuos sólidos.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en Seguridad.
- Verificar y hacer cumplir el uso adecuado de los EPP a todo el personal involucrado en el desarrollo de las operaciones, así como a los visitantes.
- Responsable de realizar las coordinaciones en casos de emergencia.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de seguridad, vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y llevar a cabo su registro. Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
- Dotación de implementos de seguridad nuevos, detallados en la ANEXO 03 cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales.
- Otras actividades, relacionadas con la naturaleza del servicio.

10.2 CONDICIONES PARA EL PERSONAL PROPUESTO

- El tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto se computa desde el grado de bachiller.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 27

- Según corresponda, la habilitación de los profesionales se presentará para el inicio de su participación efectiva en el servicio.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir de la fecha consignada en la orden de proceder suscrita por el Jefe del Proyecto Florencia Tucari. En dicho plazo, no se incluye tiempos de revisión por parte de AMSAC y levantamiento de observaciones.

12. FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en pago único previa presentación del entregable E2, el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato.

Para el trámite de pago, el Contratista deberá presentar:

- Formato de valorización.
- Informe mensual.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del Contrato.
- Comprobante de pago.

A fin de evitar conflictos sociales y/o contractuales futuras, AMSAC verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, por lo que, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación **para el trámite de pago**:

- Copia de las boletas de pago del mes debidamente firmado y constancia de pago mediante depósito en cuenta de ahorros (sueldos), de todos los trabajadores que ejecutaron el servicio.
- Copia del PDT Planilla Electrónica - PDT-PLAME cancelado del mes.
- Copia de la planilla de aportes previsionales (constancia de pago de AFP) cancelado del mes.
- Según corresponde, pago de CTS y gratificaciones.
- Relación del personal que ha efectuado el servicio del mes de facturado
- Documento de conformidad de pago y no adeudo del personal a su cargo, suscrito por el personal y el contratista.
- Documento de no adeudo por servicios de terceros adquiridos durante el servicio.

El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC mediante documento firmado (Declaración jurada) su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

13. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la ejecución del servicio es de S/. xxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxx y xxxxxx con 00/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, seguros



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 27

respectivos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a precios unitarios.

14. RECURSOS FINANCIEROS

Fuente de financiamiento: Tucari

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto	Componente (etapa)
TUCARI	6000	331111	4380500	00000074	Atenuación

15. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato será el Jefe del Proyecto Florencia Tucari de AMSAC o el personal que éste designe, quien cuidará se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio y supervisión del servicio.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, AMSAC le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Otras penalidades

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la LCE a continuación, se detallan como otras penalidades por incumplimiento en la ejecución del servicio.

N°	Detalle de la infracción	Penalidad	Procedimiento
1	Levantamiento de observaciones No presentar el levantamiento de observaciones de reportes (diarios y semanales) o informes específicos, dentro del plazo establecido por el administrador de contrato o no haberlas subsanado a cabalidad y satisfacción de AMSAC La penalidad será por día.	<u>0.25 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
2	Levantamiento de observaciones No presentar el levantamiento de observaciones de informes mensuales o entregables o el Plan de Trabajo dentro del plazo establecido por el administrador de contrato o no haberlas subsanado a cabalidad y satisfacción de AMSAC La penalidad será por día.	<u>0.50 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
3	Reporte diario No presentar el reporte diario de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.3.4 de los términos de referencia. La penalidad será por día.	<u>0.10 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 15 de 27

4	Reporte semanal No presentar el reporte semanal de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.3.5 de los términos de referencia. La penalidad será por día.	<u>0.25 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
5	Informe mensual No presentar el informe mensual de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.3.7 de los términos de referencia. La penalidad será por día.	<u>0.5 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
6	Informe específico No presentar el informe específico de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.3.8 de los términos de referencia. La penalidad será por día.	<u>0.25 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
7	Equipos No contar con equipos de comunicación y detección de tormentas para la ejecución de trabajos de campo. La penalidad será por ocurrencia.	<u>0.50 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
8	Movilidad Por falta de movilidad para el traslado del personal a la zona de trabajo en la UM Florencia Tucari (cuando no se tenga sustento). La penalidad será por ocurrencia.	<u>0.25 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
9	Ausencia de personal clave Por falta injustificada del personal clave de acuerdo con lo establecido en el ítem 7.2 de los términos de referencia. La penalidad será por día.	<u>0.5 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
10	Materiales Por utilizar materiales inadecuados o diferentes a los aprobados en el plan de trabajo. La penalidad será por ocurrencia	<u>1 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
11	Pago del personal No efectuar el pago de derechos laborales a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el ítem 7.2 de los términos de referencia. La penalidad será por ocurrencia	<u>2 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
12	Control de calidad No realizar medidas correctivas a los trabajos de campo indicadas por el Administrador del Contrato de AMSAC en el plazo establecido. La penalidad será por caso detectado y por día.	<u>0.25 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 16 de 27

Penalidades por incumplimiento a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nº	Infracción	Penalidad	Procedimiento
13	No contar con la constancia del SCTR (salud y pensión) o estos no se encuentren vigentes. La penalidad será por día.	0.5 UIT	Según Informe del administrador de contrato
14	Incumplir con las disposiciones contenidas en los lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias establecidos por AMSAC. La penalidad será por ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del administrador de contrato
15	No contar con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS, de acuerdo con lo establecido en el ítem 7.3. de los términos de referencia. La penalidad será por ocurrencia	1 UIT	Según Informe del administrador de contrato
16	No brindar facilidades ante los procesos de supervisión por parte de la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). La penalidad será por ocurrencia	5 UIT	Según Informe del administrador de contrato
17	Accidente leve o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por ocurrencia	1 UIT	Según Informe del administrador de contrato
18	Accidente mortal o incapacitante de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por ocurrencia	5 UIT	Según Informe del administrador de contrato
19	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores del contratista. La penalidad será por ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del administrador de contrato
20	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores del contratista. La penalidad será por ocurrencia	1 UIT	Según Informe del administrador de contrato
21	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los EPP de acuerdo con el Anexo 03. La penalidad será por ocurrencia.	0.25 UIT	Según Informe del administrador de contrato

Para el caso de las penalidades 7, 8 y 13, el administrador del servicio comunicará al Contratista a través de correo electrónico o acta, con las evidencias respectivas, el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 17 de 27

En los otros casos, el Administrador de Contrato procederá a la aplicación inmediata de la penalidad.

La penalidad se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en el último pago.

Estos dos tipos de penalidades, por mora u otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Si el contratista, pese a haber sido penalizado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El Contratista y todo el personal que ejecutará el servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será efectuada por el Administrador de Contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligado a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.

18. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en la ejecución de la prestación que son objeto de la contratación, es por un plazo de un (1) año después de la conformidad de obra otorgada por AMSAC, conforme se indica en el numeral 40.3 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°082-2019-EF).

19. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista que ejecuta el servicio se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

Enlace para leer el código de ética:

<https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 27

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a:

- i. Comunicar de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- ii. Tomar conocimiento y cumplir los lineamientos antifraude y anticorrupción establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión de AMSAC, que se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>
- iii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas, propendiendo a la implementación de un sistema de gestión como, por ejemplo, el antisoborno según la norma ISO 37001.

21. CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.

Dentro de la vigencia del plazo del servicio, AMSAC podrá resolver la Orden de Servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 19 de 27

23. EN CONCORDANCIA AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE ACTIVOS MINEROS SAC

Los contratistas de obras y servicios de los proyectos de remediación ambiental de AMSAC, tales como elaboración de estudios, ejecución de obras y supervisión, operación de plantas de tratamiento y actividades de post cierre y mantenimiento, deberán cumplir RM-031-2023-MINSA, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Los proveedores, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, deberán cumplir las siguientes medidas de prevención y control:

- Presentación del Carné de vacunación con las cuatro vacunas o dosis.
- Presentación de Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- Durante su visita, someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones. (se realiza de forma aleatoria y si fuera necesario)
- Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual.

24. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista se obliga a conocer y cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Para conocer la normativa interna de AMSAC en esta materia, el contratista debe ingresar al siguiente enlace: www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/

El contratista debe presentar al Administrador del Contrato y/o al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas de la entidad en esta materia, al inicio de la prestación y cuando esta sea requerida, tales como, según sea aplicable:

- Personal calificado SSOMA
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.
- Anexo 16-A, Evaluación médica para ascensos a grandes altitudes (mayor a 2500 msnm).
- Anexo 4 Inducción y orientación básica
- Anexo 5 Capacitación específica
- Formato ATS
- Certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional (EMO).
- Plan Anual de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).
- Programa de actividades de Seguridad y Medio Ambiente.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).
- Kit antiderrame en almacenes / Zonas de trabajo con manipulación/ Unidades de



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 20 de 27

transporte.

- Bandejas metálicas en almacenes de productos químicos / Zonas de trabajo con manipulación.
- Equipos de medición (Detector de tormentas, etc.) operativos y con registros de calibración.
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.
- Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (RISST).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.

25. ANEXOS

Anexo N° 01: Estructura de costos.

Anexo N° 02: Condiciones operativas para el ingreso a la UM Tucari.

Anexo N° 03: Descripción y detalle de los elementos de protección personal.

Anexo N° 04: Estructura de plan de trabajo.

Anexo N° 05: Estructura del Informe mensual y de cierre del servicio.

Anexo N° 06: Detalle de actividades a realizar.

Anexo N° 07: Equipo mínimo.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 21 de 27

Anexo N° 01: Estructura de Costos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1.0	Actividades preliminares				
1.1	Actividades preliminares	glb	1.00		
2.00	Canales de geomembrana				
2.01	Mejora de la impermeabilidad de canales geomembrana	m2	4,220.00		
2.02	Eliminación de sedimentos en los canales de geomembrana y berma	ml	3,437.00	7.00	24,059.00
2.03	Implementación de estructuras de disipación	m2	384.00		
3.00	Habilitación y ampliación de estructuras existentes				
3.01	Implementación y mejora de estructuras existentes (alcantarilla HDPE).	ml	10.00		
4.0	Medidas seguridad, salud y medio ambiente				
4.01	Seguridad, salud y medio ambiente en servicio	glb	1.00		

Costo Directo		
Gastos generales	xx.0%	
Utilidad	xx%	
Subtotal del servicio		
I.G.V.	18.00%	
Presupuesto		



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 22 de 27

Anexo N°02: Condiciones operativas para el ingreso a la UM Tucari

Para el desarrollo del servicio El Contratista deberá contemplar todos los protocolos de ingreso dentro de la unidad minera Florencia Tucari, así como deberá de gestionar su propia movilidad con los requerimientos básicos de seguridad exigidos por dicha unidad, los mismos que son:

Para el personal

- DNI del conductor
- SCTR salud y pensión
- Examen médico Anexo 16-A
- Anexo 04, inducción y orientación básica (tiempo de capacitación 08 horas como mínimo)
- Anexo 05, capacitación específica en el área de trabajo (08 horas por cuatro días) en la unidad minera³
- Presentar carnet de vacunación con cuatro (4) vacunas completas o las que indique el estado de acuerdo a la edad correspondiente.
- Ficha sintomatológica.

Para equipos y/o vehículo 4x4

- SOAT de la unidad
- Tarjeta de propiedad
- Certificado de inspección técnica vehicular del MTC vigente
- Seguro del vehículo TREC
- Kilometraje menor de 150,000 km (solo para vehículos)
- Jaula antivuelco interna y externa
- Pértiga de 3 m de longitud con banner (en vehículo)
- Extintor tipo PQS de 06 kg como mínimo, asegurada a la jaula externa de fácil acceso.
- Botiquín básico estándar.
- 02 conos de seguridad de 28 pulgadas color anaranjado con cinta reflectiva
- 02 cuñas o tacos adecuados para el equipo
- 01 pico y 01 lampa
- Kit de herramienta básica
- 01 llanta de repuesto
- Kit de desinfección (atomizador, solución desinfectante)
- Kit antiderrame (bandeja y paños absorbentes)

³ Anexos 4 y 5, se precisa en el siguiente enlace: [Ministerio de Energía y Minas - DS 024-2016-EM modificado por D.S. N° 023-2017-EM - Minería \(minem.gob.pe\)](#)



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 23 de 27

Evaluación de conductores

- Solicitud de evaluación Anexo 01 (la evaluación consiste en conocimientos básicos escrito y práctico realizada en la unidad minera)
- Licencia de conducir categoría A-IIB, experiencia mínima de 5 años.
- Récord de conducción MTC (cero faltas)

Conductores/operadores

- Estándares y PETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro) de operación de equipos.
- Formato para Check List diario
Formato IPERC y Orden de Trabajo



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 24 de 27

Anexo N° 03: Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad

Descripción	Figura	Und	Especificaciones técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
CORTAVIENTOS		PZA	Fácil de retirarse del casco para su lavado y secado. Con cuello alargado y se pone por debajo del cuello del mameluco, abrigo o casaca. Contorneado para adaptarse a la cabeza y a las curvas de la mejilla. Ajuste correcto gracias al barbiquejo. De fácil uso con todo tipo de suspensiones.
LENTE DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
GUANTE DE JEBE		PAR	Guantes cubiertos de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos. 03 meses de garantía contra defectos de fabricación.
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5 ".



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 27

ZAPATOS
CON PUNTA
DE ACERO



PAR

Zapatos de seguridad confeccionadas en cuero, punta de acero y planta de caucho nitrilo con aislamiento extra. Cumplen con la norma técnica peruana NTP 241-004.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 26 de 27

Anexo N° 04: Estructura del Plan de Trabajo

Plan de Trabajo
<ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Ficha técnica del servicio3. Objetivos4. Desarrollo del plan<ol style="list-style-type: none">4.1. EDT, Estructura de desglose del trabajo. (detallado los gradiente o paquetes que considere el contratista).4.2. Descripción de actividades a ejecutar en el servicio.4.3. Descripción de recursos (materiales, equipos y personal) dispuestos para el servicio por actividad.4.4. Cronograma del servicio.4.5. Programación valorizada de actividades a realizar en el servicio.4.6. Datos del personal, equipos y maquinas a disponer para el servicio.5. Conclusiones
<p>Anexos</p> <ul style="list-style-type: none">Anexo N°1. Calendario de ejecución del servicio.Anexo N°2. Programación valorizada de las actividades del servicio.Anexo N°3. Especificaciones técnicas de materiales a emplear en el servicio, incluyendo las garantías, en los casos que corresponda.Anexo N°4. Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos.Anexo N°5. Copia de los documentos de vehículos y equipos asignados al servicio.Anexo N°6. Acta y fotografía de la verificación de los tramos del servicio.

El documento debe ser correctamente firmado por el Contratista y su responsable del servicio

NOTA: Las mejoras o precisiones que establezca el Contratista en el Plan de Trabajo no irrogarán costo adicional al servicio contratado.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 27 de 27

Anexo N° 05: Estructura de Informe

Informe de cierre del servicio
<ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Ficha Técnica del Servicio3. Objetivos4. Desarrollo<ol style="list-style-type: none">4.1. Descripción de actividades cuantificadas4.2. Reporte de recursos utilizados4.3. Reporte detallado de actividades realizadas por el personal clave (texto)4.4. Curva de actividades ejecutadas vs. actividades programadas (curva S).4.5. Proyección a la finalización (look ahead, al menos de tres semanas)4.6. Gestión de riesgos.4.7. Reporte de control documentario.4.8. Reporte fotográfico5. Conclusiones6. Recomendaciones <p>Nota: (1) el "Reporte semanal" tendrá la misma estructura, pudiendo resumirse en los ítems 4.3, 4.4, 4.5 y 4.8, y añadiendo comentarios y el corte semanal de cronograma; (2) para la presentación del reporte semanal se deben usar criterios de valor ganado con base en la EDT aprobada, que implica la distribución de la estructura de costos según la referida EDT.</p>
<p>Anexos</p> <ul style="list-style-type: none">Anexo N°1. Panel fotográficoAnexo N°2. Diagrama a escala en sistemas CAD de las actividades realizadasAnexo N°3. Gestión de seguridad y salud en el trabajo (listas de asistencia, capacitaciones, etc.)Anexo N°4. Reporte de pago de derechos laborales y obligaciones del Contratista.Anexo N°5. Reportes semanales



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 1 de 11

Anexo N° 06

Detalle de actividades a realizar

Para el cumplimiento de los alcances descritos en el ítem 6.3 de los términos de referencia, el Contratista, deberá de planificar, ejecutar y garantizar el cumplimiento del objetivo del servicio, para lo cual deberá de proveer personal técnico calificado y no calificado, maquinaria específica y materiales adecuados (Anexo N° 01, Anexo N° 02 y Anexo N° 04) para lograr las metas físicas planteadas para el servicio.

En ese sentido, de manera previa al inicio de los trabajos, el Contratista deberá realizar la verificación de campo de los tramos a intervenir en conjunto con el personal de AMSAC. Producto de dicho trabajo se suscribirá el acta donde se replantearán y detallarán tramos con metrados de intervención del Contratista, de corresponder.

Durante el plazo del servicio el Contratista deberá mantener comunicación constante con AMSAC, para llevar de mejor manera el servicio, siendo responsabilidad del Contratista la prevención de las consultas sobre puntos o temas no previstos en el presente documento.

Para la ejecución del servicio, el personal del Contratista deberá de cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por AMSAC, para lo cual deben de contar con los Equipos de Protección Personal - EPP reglamentado, equipos de primeros auxilios en caso de emergencia o para retiro inmediato del personal en caso de presencia de precipitaciones intensas y tormentas eléctricas que podrían poner en riesgo su seguridad.

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1 Actividades preliminares

El contratista para ejecutar el servicio debe realizar actividades preliminares de campo que consiste en la verificación y replanteo georreferenciados (uso se GPS) de los tramos de intervención, siendo obligatoria la participación del responsable técnico del Contratista y el personal de AMSAC, quienes realizaran el marcado y ubicado de los tramos y estos deben constar en un acta que será suscrito entre las partes y formaran parte de las valorizaciones correspondientes.

Para las actividades operativas el Contratista deberá realizar el traslado de equipos, maquinaria y materiales hasta la unidad minera, requiriéndose el servicio de flete (semi trailer capacidad de carga de 30TN) para la movilización de estas máquinas; asimismo, durante la ejecución de los trabajos dentro en la unidad minera, el Contratista deberá contar con unidad móvil adecuada para el transporte del personal (con una capacidad estimada de 15 personas) durante todo el plazo del servicio ofertado con una minivan (camioneta rural). Además, el personal se proveerá de alimentación en el único centro de abastos ubicado en la Unidad Minera quienes cumplen las normas de higiene, dentro de esta actividad están considerados los montos para el consumo de alimentación de los trabajadores.

2. MEJORAMIENTO DE LA IMPERMEABILIDAD DE LA COBERTURA DE GEOMENBRANA

El Contratista, con la participación de su personal técnico y personal de apoyo, así como equipos y con el uso de movilidad y herramientas manuales, deberán contemplar los trabajos y/o actividades, teniendo en cuenta que los tramos por intervenir se determinarán de acuerdo



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 11

con la verificación realizada antes de iniciar la ejecución del servicio, y deberán estar contemplados en el Plan de Trabajo aprobado, las actividades a desarrollar son:

2.1 MEJORA DE LA IMPERMEABILIDAD DE CANALES DE GEOMEMBRANA:

2.1.1 Retiro de material de protección (m3):

La actividad corresponde al retiro necesario de material para alcanzar los niveles deseados en los que se pretende brindar protección de anclaje. Dicho retiro consistirá en extraer el material natural para anclar la geomembrana, en un ancho de 0.40m y una profundidad de 0.40 m, teniendo un volumen de remoción de 143 m³, distribuidos en diferentes tramos. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.0339 m³/m²). Antes de llevar a cabo el retiro, se realizará la limpieza del área de trabajo y se trazarán y marcarán los puntos de referencia.

Una vez completado el trazado, se procederá al retiro del terreno hasta los niveles establecidos para la protección de la geomembrana, dentro de los límites determinados por el trazado en términos de longitud y anchura. Este retiro deberá realizarse de manera vertical y uniforme, asegurando que todo el personal tenga suficiente espacio para llevar a cabo su labor sin interferir con los demás trabajadores. Se prestará especial atención a aquellos lugares donde el terreno presente condiciones inestables, representando un riesgo y/o peligro de derrumbes o filtraciones de agua en las paredes del retiro.

Se deberá tener especial cuidado en el control de los niveles. Antes de completar los niveles, se realizará el afinamiento y perfilado hasta alcanzar los niveles definitivos, por lo que cualquier exceso de retiro no será reconocido y será responsabilidad del contratista.

Personal:

- Personal calificado
- Personal no calificado

Equipos:

- Herramientas manuales.

Aceptación de los trabajos:

- Los trabajos serán aprobados y aceptados por el equipo técnico de AMSAC.

2.1.2 Mejora de la impermeabilidad de canales geomembrana (m2):

Descripción:

La geomembrana tendrá una dimensión mínima convencional y será verificada por el equipo técnico de AMSAC y deberá de estar libre de agujeros, bultos y material no disperso, cortes, doblado y cualquier signo de material extraño. La mejora será en un área total de 4220 m², distribuidos en diferentes tramos, que es el mismo metrado base de la actividad 02.01. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 1.00 m²/m²). Cada panel deberá estar identificado con etiquetas que proporcionen información del espesor, largo ancho, número de panel y lugar de la planta.

Materiales

- Cordón de soldadura HDPE.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 11

- Hilo cobre para soldar.
- Geomembrana HDPE lisa e=1.5mm.
- Grupo electrógeno
- Maquina extrusora

Los rollos deberán identificarse con etiqueta de control donde se especifique:

- Nombre del fabricante
- Tarjeta de fabricación
- Dimensiones
- Espesor

El área de almacén de materiales deberá estar exenta de objetos que puedan dañar a los paneles y deberá dimensionarse de forma a facilitar la movilización de los rollos/paneles.

Resinas

Las resinas para la fabricación de las geomembranas serán nuevas de primera calidad y estarán compuestas y fabricadas específicamente para el propósito de producir membranas de HDPE. No se aceptarán mezclas con otros tipos de resinas, mezclas de resinas recicladas, o polímeros rechazados, agregadas a las resinas de la geomembrana.

La resina de la geomembrana cumplirá las siguientes especificaciones:

ENSAYO	DESIGNACIÓN	REQUERIMIENTO
Peso Especifico	ASTM D-792-66 Método	$\geq 0,94 \text{ g/cm}^3$
Índice de fusión	ASTM D-1238-85 Condición E	0,1 A 0,3 g (HDPE) por 10 min.
Fragilidad a bajas temperaturas	ASTM D-746-79 Procedimiento B	-22° C

Geomembrana

Las láminas de geomembrana serán de 1,5 mm de espesor, de polietileno de alta densidad (HDPE) sin costura, y suministrado en rollos, sin dobleces, cada rollo será identificado con una etiqueta que indique identificación del producto, espesor, longitud, ancho, fabricante, número de rollo y fábrica de origen.

Los antioxidantes y aditivos que se usen en el proceso de fabricación distintos del carbón negro serán identificados por su nombre y porcentaje. El porcentaje total combinado será inferior a 3,5% en peso de la geomembrana terminada. Estos aditivos distintos al carbón negro no representarán más del 0,75% de los 3,5% indicados anteriormente.

Los rollos de geomembranas no tendrán hoyos, poros burbujas, ampollas, resinas no dispersas, geles, suciedades o materiales contaminadores externos. No se aceptarán picaduras o cortes sobre los bordes.

Las geomembranas cumplirán las siguientes especificaciones:



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 11

- Resistencia al punzonamiento 240 N
- Resistencia al desgarro 65 N
- Resistencia a la Tracción a la rotura (ambas direcciones) 14 Kn/m.
- Alargamiento a la rotura (ambas direcciones) 600 %
- Esfuerzo de tracción en el límite elástico 8 KN/m
- Alargamiento en el límite elástico 14%
- Contenido en negro de carbono 2-3 %
- Resistencia U.V.- OIT a alta presión- % retenido después de 1600 horas >=50
- Durabilidad en suelo de pH 4-9 y T°25°C 25 años

Barras para soldadura por extrusión

Las barras para soldaduras por extrusión serán de HDPE para usar en geomembranas de HDPE. Estos materiales serán producidos por el mismo fabricante de la geomembrana, y cumplirán las siguientes especificaciones:

Ensayo	Designación	Requerimiento
Peso Específico	ASTM D-792-66 Método A	No mayor que 0.015 con respecto a resina base
Índice de fusión	ASTM D-1238-85	0.1 a 0.3 g (HDPE) por 10 min.
Fragilidad a bajas temperaturas	ASTM D-746-79 Procedimiento B	-22° C
Contenido de Carbón negro	ASTM D-1603-76	2 A 3 %

Ensayos a Soldaduras

Los procesos aprobados para soldar en terreno son por extrusión o por fusión. Los ensayos requeridos son:

Ensayo	Designación	Requerimiento
Resistencia de Adherencia del Sello (Corte)	ASTM D-3083-80 y ASTM D-638-84 Tipo M-1	- Adherencia al desgarramiento de la membrana (FTP) - Resistir 90% min. de la resist. a la tensión. - Falla dúctil.
Resistencia al Desprendimiento	ASTM D-413-82 y ASTM D-638-84 Tipo M-1	- Adherencia al desprendimiento de la membrana (FTP) - Mínimo 6% de la resistencia. - Falla dúctil.

De la instalación



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 5 de 11

Para la instalación de la geomembrana, primeramente, se deberá excavar la superficie indicada en plano, revisando que quede ningún material anguloso, una vez instalado se prosigue con el relleno de material propio, se instalará un geotextil de 270 g/m², por debajo y sobre la geomembrana HDPE de 1.50 mm de espesor, cubriendo toda la superficie de excavación y anclada en la zanja para anclaje.

Método de Uniones

Los únicos métodos aceptables para unión de láminas serán los de termofusión con canal de prueba y los aportes con extrusora portátil.

Termofusión

Este método será aplicable a todas las uniones entre láminas, excluyendo los encuentros entre más de una lámina, los puntos singulares y las uniones especiales. La unión se efectuará empleando máquinas automáticas, portátiles, de doble rodillo, con calentamiento.

Se exigirá un canal de prueba entre las bandas de unión de los rodillos, que sea continuo y que permita desarrollar la prueba neumática de presión. La máquina deberá estar en excelentes condiciones y deberá ser probada en uniones experimentales con trozos de lámina a instalar, todos los parámetros de la máquina deberán quedar registrados en el protocolo de prueba y en unión de las carpetas, el registro deberá indicar fecha, hora, presión, temperatura y velocidad de la máquina. El traslape para unir las carpetas deberá ser de 10 cm como mínimo.

Con aporte por extrusión

Este método será aplicable a las uniones implementadas por encuentros entre más de dos láminas, uniones puntuales que no permitan la operación de la máquina de cuña caliente y las uniones entre láminas.

Se deben confeccionar pruebas sobre trozos de láminas antes de iniciar los trabajos. Las resinas empleadas deberán ser del mismo tipo y características que las usadas.

Verificación de uniones y detección de fallas

Todas las uniones que se requieran para la instalación de la geomembrana deberán ser aprobadas y certificadas por un organismo competente bajo la responsabilidad del Contratista.

Uniones con aporte por extrusión

Se aplicará el método de vacío para probar el tipo de soldadura. La aplicación de este método se regirá por las recomendaciones dadas por el fabricante del equipo empleado. Sin desmedro de lo anterior, la metodología a emplear deberá ser sometida a la aprobación de AMSAC.

Método visual

Este método requiere de personal altamente especializado en detección de poros o punzonadoras. Cada falla detectada deberá ser marcada con destacador blanco u otro que permita una visualización óptima del área dañada.

Reparación

Las reparaciones de soldadura deberán contar con la autorización del equipo técnico de AMSAC, las reparaciones de soldadura o poros detectados en la costura por cuña caliente



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 6 de 11

se efectuarán mediante aporte de resina siempre y cuando la falla detectada no sobrepase un largo de 1 cm, de lo contrario las fallas mayores deberán ser reparadas por un parche que cubra totalmente el área dañada, estos parches deberán ser en lo posible circulares en los sectores correspondiente a taludes y en los sectores horizontales pueden ser rectangulares.

La instalación de parches de reparación deberá ser realizada por personal capacitado, las pruebas deberán ser por método de vacío una vez terminadas.

Toda reparación efectuada a la carpeta deberá ser certificada.

2.1.3 Relleno con material propio seleccionado de zanjas anclaje (m3)

Esta actividad comprende el relleno de las zanjas de anclaje que fijarán la geomembrana del canal sur, en un ancho de 0.40m y una profundidad de 0.40 m, en un volumen de 179 m³, distribuidos en diferentes tramos. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.0424 m³/m²), para ser relleno con material seleccionado que no perjudique o dañe la geomembrana, por lo que deberán eliminarse piedras con dimensión mayor a 15cm.

El relleno se compactará con planchas vibratoras u otro equipo ligero adecuado que disponga el contratista, esta compactación se ejecutará a humedad óptima y en capas no mayores de 25cm.

Personal:

- Personal calificado
- Personal no calificado

Equipos:

- Plancha vibradora u otro equipo ligero adecuado.
- Herramientas manuales.

Aceptación de los trabajos:

- Los trabajos serán aprobados y aceptados por el equipo técnico de AMSAC

2.2 ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS EN LOS CANALES DE GEOMEMBRANA Y BERMA

2.2.1 Disposición de escombros y bermas (m2)

Esta actividad será realizada por el Contratista con la participación del personal no calificado y herramientas manuales consiste en la limpieza de material sedimentado o depositado en las bermas laterales del ancho del canal de geomembrana, los anchos a limpiar son de 0.50 mts, el área total de limpieza será de 1664 m², distribuidos en diferentes tramos. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.4841 m²/m). La limpieza consiste en el retiro de material de bolonería, material del depósito deslizado, hasta lograr una superficie plana y uniforme en la misma cota de la corona del canal en los tramos intervenidos. El material depositado excedente producto de la limpieza del ancho de la berma que generen excedentes serán acomodados en las pequeñas depresiones que existen y el mayor excedente será retirado en forma manual.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 7 de 11

2.2.2 Limpieza de sedimentos en canal de geomembrana (m)

El contratista con la participación del personal no calificado y herramientas manuales realizara la limpieza de los canales colectores de geomembrana de dimensiones de 0.30x0.30m quienes realizaran el retiro de boloneria y material sedimentado en forma manual evitando la rotura de la cobertura de geomembrana del canal, el material extraído del canal será acarreado en depósitos cercanos autorizados, la longitud total de limpieza será de 1773 m, distribuidos en diferentes tramos. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.5159 m/m).

2.2.3 Eliminación manual de material excedente con equipo en zona aledaña $D \leq 100m$ (m3)

El contratista con la participación del personal no calificado y herramientas manuales quienes realizarán el acarreo y retiro de material del canal en depósitos cercanos autorizados, en un volumen de 366 m3, distribuidos en diferentes tramos. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.1065 m3/m).

2.3 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DISIPACIÓN

2.3.1 Excavación c/equipo en terreno normal (m3)

Esta actividad corresponde a los trabajos de excavación necesarios para alcanzar los niveles en los que se desea fundar la base del disipador, el consistirá en la excavación de material natural en la zona de intervención del disipador de energía en el canal norte en un volumen de 80 m3. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.2083 m3/m2), previo a los trabajos de excavación se realizarán la limpieza de zona de trabajo y el trazo y replanteo.

Una vez realizado el trazo se procederá a la excavación del terreno hasta los niveles fijados para las bases del disipador, dentro de los límites (largo, ancho) fijados por dicho trazo, esta excavación deberá realizarse en forma vertical y pareja, todo el personal trabajando en la excavación deberá tener espacio suficiente para realizar esta labor sin interferir la labor de los demás trabajadores, deberá prestarse atención en aquellos lugares donde el terreno no guarde adecuadas condiciones de estabilidad presentando riesgo y/o peligro de derrumbes o filtraciones de agua en la paredes de la excavación.

Se deberá tener especial cuidado en el control de niveles, previo a completar los niveles se realizará el refine y perfilado hasta llegar a los niveles definitivos, por lo que toda sobre excavación no será reconocida, y la asumirá el contratista.

Personal:

- Personal calificado
- Personal no calificado

Equipos:

- Retroexcavadora s/lantas 62 hp 1yd3.
- Herramientas manuales.

Aceptación de los trabajos:

- Los trabajos serán aprobados y aceptados por el equipo técnico de AMSAC.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 8 de 11

2.3.2 Refine y perfilado manual de talud (m2)

Esta actividad corresponde a los trabajos de refine de los taludes eliminando protuberancias que puedan dañar la geomembrana, hasta llegar a los niveles que definen la geometría de la poza de disipación en un área de 100 m². (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.6849 m²/m²), previo a los trabajos de perfilado se realizarán la limpieza de zona de trabajo y el trazo y replanteo.

Una vez realizado los trazos se procederá al perfilado de los taludes del terreno hasta los niveles fijados para las bases del dissipador, dentro de los límites (largo, ancho) fijados por dicho trazo, esta excavación deberá realizarse en forma vertical, diagonal según corresponda de forma pareja, todo el personal trabajando en el perfilado deberá tener espacio suficiente para realizar esta labor sin interferir la labor de los demás trabajadores, deberá prestarse atención en aquellos lugares donde el terreno no guarde adecuadas condiciones de estabilidad presentando riesgo y/o peligro de derrumbes o filtraciones de agua en la paredes de la excavación.

Se deberá tener especial cuidado en el control de niveles, por lo que toda sobre excavación no será reconocida, y la asumirá el contratista.

Personal:

- Personal calificado
- Personal no calificado

Equipos:

- Herramientas manuales.

Aceptación de los trabajos:

- Los trabajos serán aprobados y aceptados por el equipo técnico de AMSAC.

2.3.3 Suministro e instalación de geotextil 270 gr/m2 (m2)

Geotextil:

El geotextil por instalar debe ser del tipo agujado, no tejido, de filamentos continuos, fabricado con polipropileno estabilizado y de gramaje mínimo 270 g/m², en un área de 384 m². (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 1.00 m²/m²), y se instalará como soporte de la geomembrana, el mismo que ayudará a transmitir los esfuerzos al terreno.

Instalación de geotextil:

Para la instalación del geotextil, primeramente, se deberá excavar la superficie indicada en plano, revisando que quede ningún material anguloso, una vez instalado se prosigue con el relleno de material propio, se instalará un geotextil de 270 g/m², por debajo de la geomembrana, cubriendo toda la superficie de excavación y anclada en la zanja para anclaje.

Uniones

En general, las uniones deberán ser orientadas en el sentido paralelo a la pendiente del talud y no transversalmente.

Personal:



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 11

- Personal calificado
- Personal no calificado

Materiales:

- Geotextil no tejido 270gr/m²

Equipos:

- Grupo electrógeno 38 hp 20 kw.
- Pistola de aire caliente.
- Herramientas manuales.

2.3.4 Suministro e Instalación de geomembrana HDPE Lisa e=1.5mm (384m²):

Ver ítem 2.1.2, la geomembrana a instalar es en un área de 384 m². (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 1.00 m²/m²).

2.3.5 Eliminación de material excedente con equipo D > 1km (m³):

Esta actividad consistirá en la eliminación de material excedente, producto de las excavaciones que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades; en un volumen de 100 m³. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.2604 m²/m²), por ningún motivo la disposición del material se colocará en lugares que interrumpan las actividades de desplazamiento de personas o de movilidad de equipos de la UM, o de AMSAC, por lo que deben ser destinadas en los DME's, de la UM, para lo cual contemplará los siguientes recursos.

Personal:

- Personal calificado
- Personal no calificado

Equipos:

- Retroexcavadora S/Llantas 62 hp 1 yd³.
- Volquete
- Herramientas manuales:

Aceptación de los trabajos:

- Los trabajos serán aprobados y aceptados por el equipo técnico de AMSAC.

3. IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

3.1 IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (ALCANTARILLA HDPE)

3.1.1 Retiro de material c/equipo de terraplén (m³):

Ver ítem 2.3.1, el material a remover es un volumen de 28 m³. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 2.80 m³/m).



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 11

3.1.2 Eliminación de material excedente D> 1km (m3):

Ver ítem. 2.3.5, el material a eliminar es un volumen de 5 m3. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 0.5 m3/m).

3.1.3 Colocación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad 36" (m)

La actividad corresponde a la instalación de la tubería corrugada de polietileno de alta densidad Ø 36", en reemplazo de las tuberías de HDPE existentes (tuberías de HDPE de 12" y 18"); la actividad consistirá en la instalación y colocación de tubería sobre una cama de arena (10cm), así como la impermeabilización por medio de geomembrana en ambos extremos (entrada y salida), la tubería a instalar es en una longitud de 20 m. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 2.00 m/m).

Personal:

- Personal calificado
- Personal no calificado

Materiales:

- Tubería corrugada de polipropileno de alta densidad (HDPE n-12 wt) d=36" (unión integrada espiga/campana)
- Water stop ADS 36"

Equipos:

- Herramientas manuales.

Aceptación de los trabajos:

- Los trabajos serán aprobados y aceptados por el equipo técnico de AMSAC.

3.1.4 Relleno compactado en zanja de terraplén (m3)

Ver ítem. 2.1.3, el relleno y compactado será en un volumen de 24 m3. (La incidencia de esta actividad en referencia a la meta física de la actividad principal es de 2.40 m3/m).

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

4.1 SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN SERVICIO

Esta actividad consiste en que el contratista implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, así como dotar a su personal de equipos de protección individual, colectiva, señalización temporal de seguridad, capacitaciones en seguridad y salud, así como la implementación de recursos para respuestas ante emergencias (cuidado del medio ambiente) en seguridad y salud durante el trabajo, ver ítem. 23, 24, de los términos de referencia.

También esta actividad esta referida a los trabajos necesarios para la protección del medio ambiente, desarrollando actividades de provisión de recipientes para contención de desechos (orgánicos e inorgánicos) así mismo se considera la limpieza de todo tipo de materia innecesario no propio de la zona. El cual deberá de ser realizado con personal jornalero capacitado para la identificación, tratamiento y retiro de los desechos, además el contratista deberá de proveer equipo y maquina necesarios para esta labor.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 11

Anexo N° 07

Equipo Mínimo

	<u>EQUIPO</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
1	GRUPO ELECTRÓGENO 38 HP 20 KW	und	3.00
2	MAQUINA EXTRUSORA PARA GEOSINTÉTICOS	und	3.00
3	PISTOLA DE AIRE CALIENTE	und	3.00
4	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	und	1.00
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	und	1.00
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 62 HP 1 YD3.	und	1.00
7	RECEPTOR GPS DE MANO	und	1.00
8	DETECTOR DE TORMENTAS	und	2.00
9	RADIOS DE COMUNICACIÓN ALCANCE 15 KM	und	4.00
10	CAMIONETA 4X4	und	1.00
11	COMBI 15 PASAJEROS	und	1.00



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIONAL</th> <th>CANTIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable del Servicio</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	PROFESIONAL	CANTIDA	Responsable del Servicio	01	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	01	TOTAL	02		
PROFESIONAL	CANTIDA										
Responsable del Servicio	01										
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	01										
TOTAL	02										
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Responsable del Servicio</td> <td>Profesional en ingeniería hidráulica y/o civil y/o agrícola colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Profesional en ingeniería civil, y/o minas y/o ing. metalúrgica y/o ambiental y/o geólogo afín al objeto de contrato, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		N°	CARGO	PROFESIÓN	1	Responsable del Servicio	Profesional en ingeniería hidráulica y/o civil y/o agrícola colegiado y habilitado.	2	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en ingeniería civil, y/o minas y/o ing. metalúrgica y/o ambiental y/o geólogo afín al objeto de contrato, colegiado y habilitado.
N°	CARGO	PROFESIÓN									
1	Responsable del Servicio	Profesional en ingeniería hidráulica y/o civil y/o agrícola colegiado y habilitado.									
2	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en ingeniería civil, y/o minas y/o ing. metalúrgica y/o ambiental y/o geólogo afín al objeto de contrato, colegiado y habilitado.									
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Responsable del Servicio</td> <td>Experiencia mínima acumulada de tres (03) años como supervisor y/o inspector y/o residente y/o responsable técnico en proyectos iguales o similares al objeto de la contratación.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en seguridad y salud en el trabajo</td> <td>Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como supervisor o inspector o especialista o responsable o ingeniero o prevencionista en: seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o seguridad y salud en el trabajo en obras en servicios en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto se computa desde el grado de bachiller</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>		N°	CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA	1	Responsable del Servicio	Experiencia mínima acumulada de tres (03) años como supervisor y/o inspector y/o residente y/o responsable técnico en proyectos iguales o similares al objeto de la contratación.	2	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como supervisor o inspector o especialista o responsable o ingeniero o prevencionista en: seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o seguridad y salud en el trabajo en obras en servicios en general.
N°	CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA									
1	Responsable del Servicio	Experiencia mínima acumulada de tres (03) años como supervisor y/o inspector y/o residente y/o responsable técnico en proyectos iguales o similares al objeto de la contratación.									
2	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como supervisor o inspector o especialista o responsable o ingeniero o prevencionista en: seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o seguridad y salud en el trabajo en obras en servicios en general.									



	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del personal clave deben ser en COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. <u>En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.</u></i> • <i>Se aclara, los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.</i>
--	--

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un MONTO FACTURADO ACUMULADO TOTAL equivalente a UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1'500,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 119,625.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de obras hidráulicas en geomembrana (obras de arte, canales, pozas, reservorios, diques, estructuras de estabilización). - Obras de cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales con componentes hidráulicos. - Actividades de mantenimiento hidráulico en empresas mineras en etapa de operación. <p><u>Acreditación¹⁴:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>
--	---

¹⁴ La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los **COMPROBANTES DE DETRACCIÓN** son obligaciones tributarias (**Decreto Legislativo N° 940**) por lo que, **NO SON DOCUMENTOS** válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.



el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- **Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del postor deben ser COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto o descripción del servicio, monto u otros que correspondan, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.**
- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En esa medida, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.**

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE GEOMEMBRANA EN ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LOS CANALES DE LA AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE DESMONTE (ZONA SUR) EN LA UM FLORENCIA TUCARI**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1**, para la contratación de **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE GEOMEMBRANA EN ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LOS CANALES DE LA AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE DESMONTE (ZONA SUR) EN LA UM FLORENCIA TUCARI**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE GEOMEMBRANA EN ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LOS CANALES DE LA AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE DESMONTE (ZONA SUR) EN LA UM FLORENCIA TUCARI**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la fecha establecida en **ACTA DE INICIO u ORDEN DE PROCEDER** del servicio, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **la Jefatura del Proyecto Florencia Tucari (JPFT)** en el plazo máximo QUINCE (15) DÍAS, de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Detalle de la infracción	Penalidad	Procedimiento
1	Levantamiento de observaciones No presentar el levantamiento de observaciones de reportes (diarios y semanales) o informes específicos, dentro del plazo establecido por el administrador de contrato o no haberlas subsanado a cabalidad y satisfacción de AMSAC La penalidad será por día.	<u>0.25 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
2	Levantamiento de observaciones No presentar el levantamiento de observaciones de informes mensuales o entregables o el Plan de Trabajo dentro del plazo establecido por el administrador de contrato o no haberlas subsanado a cabalidad y satisfacción de AMSAC La penalidad será por día.	<u>0.50 UIT</u>	Según informe del administrador de contrato
...		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con ACTIVOS MINEROS SAC.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, **SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1.0	Actividades preliminares				
1.1	Actividades preliminares	glb	1.00		
2.00	Canales de geomembrana				
2.01	Mejora de la impermeabilidad de canales geomembrana	m2	4,220.00		
2.02	Eliminación de sedimentos en los canales de geomembrana y berma	ml	3,437.00		
2.03	Implementación de estructuras de disipación	m2	384.00		
3.00	Habilitación y ampliación de estructuras existentes				
3.01	Implementación y mejora de estructuras existentes (alcantarilla HDPE).	ml	10.00		
4.0	Medidas seguridad, salud y medio ambiente				
4.01	Seguridad, salud y medio ambiente en servicio	glb	1.00		

Costo Directo		
Gastos Generales	XX.XX %	
Utilidad	XX.XX %	
Subtotal		
I.G.V.	18.00%	
COSTO TOTAL		

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 11

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2023-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda